



Doc.	01276406
Exp.	630460

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2025-MDT/GM

El Tambo, 03 de abril de 2025

VISTO:

Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GDT/SGO/RO-FCAH del Residente de Obra, Informe Técnico N°001-2025- MDT/GDT/SGO/SO-LDMA de Supervisor de Obra, Informe Técnico N° 038-2025-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras, Informe N° 227-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra **"CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN"** con CUI N° 2066175; Informe Técnico N°008-2025-MDT/GPP, e Informe Legal N° 135-2025-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a la fecha se cuenta con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", marco legal que establece las disposiciones que regulan, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades; y menciona que solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifica el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-MDT/GDT/SGO/RO-FCAH, el Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra **"CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN"** con CUI N° 2066175, por un plazo de 64 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, en específico el atraso en la adjudicación del proceso de selección correspondiente al "Servicio Especializado de Rehabilitación de Piscina para Adulto y Piscina para Niños para la obra: Creacion de Polideportivo la Esperanza del, Distrito de El Tambo - Huancayo – Junin" que afecta la ruta crítica en la ejecución de la obra, dicha ampliación generará mayores gastos generales por el monto de S/ 65,882.02 (Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 02/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025- MDT/GDT/SGO/SO-LDMA, la Supervisora de Obra, aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra **"CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN"** con CUI N° 2066175, por un plazo de 64 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, en específico el atraso en la adjudicación del proceso de selección correspondiente al "Servicio Especializado de Rehabilitación de Piscina para Adulto y Piscina para Niños para la obra: Creacion de Polideportivo la Esperanza del, Distrito de El Tambo - Huancayo – Junin que afecta la ruta crítica en la ejecución de la obra, dicha ampliación generará mayores gastos generales por el monto de S/ 65,882.02 (Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 02/100 soles), y solicita el ACTO RESOLUTIVO de aprobación.



Que, mediante Informe Técnico N° 038-2025-MDT/GDT-SGO, el Sub Gerente de Obras, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2066175, por un plazo de 64 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales. Mencionando que la nueva fecha de culminación de obra es para el 07 de junio de 2025.

Que, mediante Informe N° 227-2025-MDT/GDT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2066175, por un plazo de 64 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales y solicita que se emita el acto resolutorio.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-MDT/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2066175, ya que cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y recomienda que sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 135-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la solicitud Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2066175, por la causal de desabastecimiento de materiales, en específico el atraso en la adjudicación del proceso de selección correspondiente al "Servicio Especializado de Rehabilitación de Piscina para Adulto y Piscina para Niños para la obra: Creacion de Polideportivo la Esperanza del, Distrito de El Tambo - Huancayo – Junin que afecta la ruta crítica en la ejecución de la obra.

En tal sentido y por lo esgrimido líneas arriba, se concluye la solicitud de ampliación de plazo de obra se encuentra enmarcado dentro de las causales previstas en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que afectan la ruta crítica del proyecto que no ha permitido cumplir con las metas del proyecto y a fin de no tener alguna implicancia en el desarrollo de la referida obra, que de alguna manera entorpezca su ejecución, debemos pronunciarnos por su procedencia a razón que dicha obra se encuentra en plena ejecución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2066175, por un plazo de 64 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, en específico el atraso en la adjudicación del proceso de selección correspondiente al "Servicio Especializado de Rehabilitación de Piscina para Adulto y Piscina para Niños para la obra: Creacion de Polideportivo la Esperanza del, Distrito de El Tambo - Huancayo – Junin que afecta la ruta crítica en la ejecución de la obra y la nueva fecha de culminación de obra es para el 07 de junio de 2025; dicha ampliación generará mayores gastos generales por el monto de S/ 65,882.02 (Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 02/100 soles). De conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Residente de obra, Supervisor de obra, por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre la Ampliación de Plazo N° 03 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra señalada en el artículo primero.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice la adenda correspondiente en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras notificar a los ejecutores de obra residente y Supervisor de Obras, a fin de que se continúe con el proceso de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

